

nos parece no haberlo conseguido, y que aun su comentario necesita de correctivo.

No es, pues, de admirar que Fausto, obispo de Riez en la Provenza, haya condenado estas proposiciones del sacerdote Lucidus; que esta sentencia haya sido confirmada por dos concilios, el uno de Arlés y el otro de Lyon; y que en fin de causa Lucidus haya sido obligado á retractarse. Estos hechos han sido probados por el padre Sirmond en la historia que ha publicado del *predestinacionismo*; por Maffei, *Historia teol. dogmatum et opin. de divina gratia, etc., lib. 16, cap. 7*, y por otros teólogos. Han citado en prueba un libro titulado *Prædestinatus*, que lleva el nombre de Primarius, discípulo de san Agustín; á Gennadio, sacerdote de Marsella; la *Crónica de san Próspero*, y á Arnobio el jóven, autores todos contemporáneos, que afirman ó suponen la existencia de la herejía de los predestinacionios.

Mas Jansenio y los falsos agustinianos, que enseñan tambien los mismos errores que estos herejes, han pretendido que toda esta historia es una fábula; que Primasius, Gennadio, Arnobio el jóven y Fausto de Riez son todos pelagianos ó al ménos semipelagianos; que se han atrevido á llamar predestinacionios á los verdaderos discípulos de san Agustín, y tratar de herética la verdadera doctrina de este Padre; que los pretendidos concilios de Arlés y de Lyon no han existido jamás; que esto es una trama urdida por Fausto de Riez para persuadir que la doctrina de san Agustín ha sido condenada. Se inscribe de la misma manera en falso contra la acusacion de herejía intentada á Gotescalc en el siglo ix; sostienen que Hincmaro de Reims y Rabano

Mauro, obispo de Maguncia, son los que eran herejes, y que han profesado el pelagianismo, condenando á Gotescalc.

Esta apologia del predestinacionismo, hecha al principio por Jansenio, ha sido renovada por el presidente Mauguin, en una disertacion por la cual se ha propuesto refutar en detalle la historia del P. Sirmond. Mas el P. Deschamps, escribiendo contra Jansenio, ha hecho ver que este novador ha tomado de un célebre calvinista todo lo que ha dicho para justificar á los predestinacionios; de *Hæresi Jansen., disp. 7, c. 6 y 7*. Como parece que Mauguin ha bebido en la misma fuente, su libro se ha hallado refutado de antemano. Es sensible que el cardenal de Nôris haya ignorado ó disimulado este hecho, cuando ha dicho que los errores retractados por el sacerdote Lucidus, y atribuidos á los predestinacionios por Gennadio de Marsella, son las mismas acusaciones que se hacian contra la doctrina de san Agustín, y á las cuales san Próspero ha respondido; *Hist. Pelag., c. 15, p. 182, 183*. Basnage, *Historia de la Iglesia*, l. 12, c. 2, piensa de la misma manera; confiesa que el concilio de Arlés y el de Lyon, el año 475, han condenado esta doctrina, puesto que, segun él, estos dos concilios eran compuestos de semipelagianos. Como estos obispos eran los personajes más respetables que hubo entonces en el clero de las Galias, si hubiesen estado todos imbuidos del semipelagianismo, seria muy singular que sus sucesores hubiesen condenado unánimemente este error en el segundo concilio de Orange, el año 529.

Dejemos, pues, á un lado todas estas imaginaciones que

unas á otras se destruyen: todo hombre sensato debe comprender:

1.º Que es imposible que Fausto de Riez haya sido tan insensato para querer imponer á Leoncio de Arlés, su metropolitano, al cual dirigía sus escritos, y para hablarle de un pretendido concilio celebrado en su ciudad de Arlés, en el cual hubiera debido presidir, si este concilio fuese imaginario.

2.º Que es imposible que en 475, treinta obispos unidos se hayan atrevido á renovar contra la doctrina de san Agustín las acusaciones, á las cuales no podía ignorar que san Próspero había respondido, especialmente despues de la carta que el papa san Celestino había escrito á los obispos de las Galias, para imponer silencio á los detractores de la doctrina de san Agustín, y que no se haya encontrado por entonces un solo obispo galicano para tomar su defensa.

3.º Es una impostura pretender que la doctrina de Lucidus y de los predestinacionarios era la misma que la de san Agustín; no se asemeja más que á las de Calvino, de Jansenio y de sus adictos.

4.º San Fulgencio ha escrito contra las obras de Fausto de Riez; pero no se ve que le haya echado en cara ninguna impostura.

5.º Hay una ceguedad inconcebible en no querer reconocer medio alguno entre el predestinacionismo rigido y el sempelagianismo; hemos hecho ver lo contrario distinguiendo á los predestinacionarios católicos de los herejes. Estos últimos debieron haber sido llamados *reprobacionarios*, lo mismo que los del dia, puesto que de su plena autoridad

reprueban y condenan al género humano entero, á excepcion acaso de entre mil hombres uno. Petavio, *de Tacarn.*, lib. 13, c. 7; *Historia de la Iglesia galicana*, t. 1, lib. 3, año 431 y 434; t. 11, l. 4, año 475. (*Extractado del Diccionario de Teología.*)

Habiendo reproducido el artículo de Bergier acerca de los predestinacionarios, creemos oportuno dedicar algunas líneas á consignar la doctrina católica con respecto á la predestinacion. En el lenguaje teológico la palabra *predestinacion* expresa el designio que Dios ha formado *ab eterno* de conducir por su gracia á ciertos hombres á la salvacion eterna. Algunos Padres de la Iglesia han tomado á veces el término *predestinacion* en general, tanto por la destinacion de los elegidos á la gracia y á la gloria, como por la de los réprobos á la condenacion. Extendido de este modo el significado de la palabra ha parecido muy duro, y al presente esta palabra no se toma más que en buen sentido por la eleccion á la gracia y á la gloria. El decreto contrario se llama *reprobacion*.

Hé aqui de qué manera define san Agustín la predestinacion en su libro del *Don de la perseverancia*: «La presciencia y la preparacion de los beneficios por los que son «librados ciertamente aquellos que Dios libra.» Y en otro lugar dice: «Dios dispone lo que hará él mismo segun su «presciencia infalible: hé aqui lo que es predestinar, nada

»más.» Segun santo Tomás la predestinacion es la manera con que Dios conduce á la criatura razonable á su fin, que es la vida eterna.

Los teólogos distinguen la predestinacion á la gracia de la predestinacion á la gloria, fundándose en que Dios no conduce al hombre á la salud eterna más que por la gracia. Empero no todos los que son predestinados á la gracia lo son á la gloria, porque hay muchos que resisten á la gracia y no perseveran en el camino del bien, ó sea en la práctica de las virtudes. Por el contrario, los que son predestinados á la gloria lo son tambien precisamente á la gracia: Dios les concede el don de la vocacion á la fé, de la justificacion y de la perseverancia, como lo explica san Pablo.

«Es necesario, dice Bergier, distinguir sobre esta materia las verdades en que todos los teólogos convienen, de las opiniones sobre que disputaban; ahora bien, todos están acordes:

»1.º En que hay en Dios un decreto de predestinacion, es decir, una voluntad absoluta y eficaz de dar el reino de los cielos á todos los que lleguen á él con efecto. (*Epistola Synod. episcop. Afric., cap. 14.*)

»2.º Que predestinándolos Dios á la gloria eterna, los ha destinado tambien los medios y las gracias por las cuales los conduce á ella infaliblemente. S. Fulgencio, *de Verit. Prædestin.*, lib. 3.º

»3.º Qué este decreto es en Dios *ab æterno*, y que lo ha formado antes de la creacion del mundo, como dice san Pablo, *Ephes.*, i, iii, iv y v.

»4.º Que es un efecto de su pura bondad así que este

decreto es perfectamente libre por parte de Dios y exento de toda necesidad. *Ibid.*, v. 6 y 11.

»5.º Qué este decreto de predestinacion es cierto é infalible, que tendrá infaliblemente su ejecucion, que ningun obstáculo impedirá su efecto. Así lo declara Jesucristo, *Joan.*, x, 27, 28 y 29.

»6.º Que sin una revelacion especial nadie puede estar seguro que es del número de los predestinados ó de los elegidos; se prueba por san Pablo, *Philipp.*, ii, 12; *I Cor.* iv, v. 4; y el concilio de Trento lo ha decidido así, *sess. 6, cap. 9, 12, 16. y can. 15.*

»7.º Que el número de los predestinados es fijo é inmutable; que no puede ser aumentado ni disminuido, puesto que Dios lo ha fijado *ab æterno*, y su prescencia no puede ser engañada. *Joan.*, x, 27; san Agustin, *l. de Corrept. et Gratia*, cap. 13.

»8.º Que el decreto de la predestinacion no impone por si mismo, ni por los medios de que Dios se vale para ejecutarlo, á los elegidos ninguna necesidad de practicar el bien. Obran siempre muy libremente y conservan siempre, en el momento mismo en que cumplen la ley, la facultad de no observarlas. San Próspero, *Respons. ad object. Gallar.*

»9.º Que la predestinacion á la gracia es absolutamente gratuita; que no tiene su origen más que en la misericordia de Dios: que es anterior á la prevision de todo mérito natural: esta es la doctrina de san Pablo, *Rom.*, xvi, 6.

»10.º Que la predestinacion á la gloria no está fundada sobre la prevision de los méritos humanos adquiridos por sólo las fuerzas del libre albedrío; porque en fin, si Dios en-

cuentra en el mérito de nuestras propias obras el motivo de nuestra eleccion á la gloria eterna, no sería verdad decir con san Pedro: que no se puede ser salvo más que por Jesucristo.

»11.º Que la entrada del reino de los cielos, que es el término de la predestinacion, es de tal modo una gracia, *Gratia Dei, vita aeterna*, Rom., vi, 23, que es al mismo tiempo un salario, una corona de justicia, una recompensa de las buenas obras hechas con el auxilio de la gracia, puesto que san Pablo la llama *merces bravium, corona justitie*, *II Tim.*, iv, 9; *Philipp.*, iii, 14. Tales son los diversos puntos de doctrina en orden á la predestinacion, que están expresamente contenidos en la Sagrada Escritura ó decididos por la Iglesia contra los pelagianos, los semipelagianos y los protestantes: con tal que una opinion cualquiera no se oponga á ninguna de estas verdades, es permitido á un teólogo abrazarla y sostenerla.»

Veamos ahora cuáles son las disputas sostenidas por las escuelas católicas. Consisten en si el decreto de la predestinacion á la gloria es anterior ó posterior á la prevision de los méritos sobrenaturales del hombre ayudado por el auxilio de la gracia. Lo que se trata de saber en estas discusiones, segun nuestra manera de concebir, si Dios quiere en primer lugar con una voluntad absoluta y eficaz la salvacion de algunas de sus criaturas: si á consecuencia de esta voluntad ó de este decreto es como resuelve concederles las gracias en virtud de las cuales han de practicar necesariamente las buenas obras que les han de conducir á aquel fin; ó si por el contrario resolvió Dios desde luego conceder

á sus criaturas todos los auxilios de las gracias que son necesarias para alcanzar la salvacion; y si solamente á consecuencia de la prevision de los méritos que resultaran del buen uso de estas gracias es como quiere concederles la salvacion eterna.

No hay cuestion alguna teológica sobre la cual se haya disputado más y se haya escrito con mayor vigor. Los agustinianos, verdaderos ó falsos, así como los tomistas se atienen á la predestinacion absoluta y antecedente: los molinistas ó congruistas están por la predestinacion condicional ó consecuente.

Sin decidirse por ninguno, el autor del *Diccionario* expresa del modo siguiente las razones de los dos partidos.

«En primer lugar, dicen los agustinianos, es inútil distinguir dos decretos por parte de Dios, uno de predestinacion á la gracia y otro de predestinacion á la gloria: no hay más que uno solo que concierna á la gloria como fin y á las gracias como los medios de llegar á ella. En efecto, todo agente sabio se propone en primer lugar un fin, en seguida ve los medios de llegar á él y los toma. Ahora bien, la gloria es el fin que Dios se propone en primer lugar, la distribucion de las gracias y los méritos que se seguirán de estas son los medios de llegar á ella; luego Dios ha querido y ha decretado la gloria eterna de una criatura antes de prever sus méritos.

»En segundo lugar, por confesion de todos los teólogos, la voluntad general de Dios de dar á todos los hombres las gracias y los medios de salvacion, supone en Dios un decreto general de salvarlos á todos; luego la voluntad par-

ticular de dar á algunos las gracias de eleccion, las gracias eficaces, especialmente la gracia de su *perseverancia* final, supone tambien un decreto particular de Dios de salvarlos por preferencia, y que precede á la prevision del efecto que producirán estas mismas gracias.

»En tercer lugar, la gracia en la perseverancia final es inseparable de la concesion de la gloria eterna, y esta gracia es puramente gratuita; esta es la opinion de san Agustin y de toda la Iglesia, opuesta á la de los semipelagianos; luego el decreto de Dios de conceder la gloria eterna, es tambien gratuito é independiente de todo mérito, como el decreto de conceder el don de la perseverancia final.

»En cuarto lugar, san Agustin ha mirado la predestinacion en su totalidad, como un solo y mismo decreto de Dios puramente gratuito; asegura que tal es la creencia de la Iglesia, y que no se la puede atacar sin incurrir en error: lib. de *Dono perseo.*, c. 19, n. 48; c. 23, n. 65. Todos los Padres de la Iglesia posteriores á san Agustin y adictos á su doctrina, han pensado y hablado de la misma manera.

»En quinto lugar, segun esta misma doctrina que es la de san Pablo, por un funesto efecto del pecado de Adan, todo el género humano es una masa de perdicion y de condenacion; Dios saca de ella á los que juzga á propósito, y deja á los que quiere, sin que se pueda dar acerca de esto otra razon que su voluntad; luego esta voluntad ó decreto no tiene por razon ni por motivo la prevision de los méritos del hombre.

»En sexto lugar, san Pablo, *Rom.*, viii, 30, coloca los decretos de Dios de la misma manera que los partidarios de

la predestinacion absoluta. «Los que Dios ha predestinado, dice, los ha llamado, los ha justificado, los ha glorificado.» Hé aqui el decreto de predestinacion colocado ante todo; es pues una temeridad quererle concebir de otra manera.

»En fin, á pesar de todas las sutilezas puestas en uso por los molinistas, no han llegado todavía á paliar los inconvenientes de su opinion, ni á manifestar claramente en qué es diferente de la de los semipelagianos en órden á la predestinacion. San Pablo pregunta á todos los hombres: *¿Quis te discernit?* Ahora bien, en el sistema de los congruistas, el hombre es el que, consintiendo á la gracia, se discierne de aquel que la resiste. Si conociésemos algunos argumentos más fuertes de los agustinianos, los refeririamos con la misma fidelidad.

»Mas sus adversarios no los dejan sin respuesta. Dicen, para destruir el primero, que la gloria eterna debe ser considerada ménos como un fin que Dios se propone, que como una recompensa que quiere conceder. Dios, añaden, tiene predestinado *ab eterno* las cosas como las ejecuta en tiempo; ahora bien, concede la gloria eterna en virtud de los méritos del hombre, é impone la pena eterna á causa de los deméritos; *Mal.*, xxiv, 35 y 41; luego los ha predestinado de la misma manera. ¿Puede decirse que ha considerado la pena eterna de los réprobos como un fin que se proponia? La sola predestinacion absoluta y gratuita que se puede admitir, es la de los niños que mueren inmediatamente despues de su bautismo, ó antes de la edad de la razon; Dios no ha previsto en ellos mérito alguno: así les es concedido el cielo, no como recompensa, sino como herencia de adop-

cion ; no puede haber comparacion entre su predestinacion y la de los adultos.

»A la segunda prueba de los agustinianos, responden: Las gracias que Dios concede á los predestinados, no son reputadas *gracias particulares, gracias de eleccion, gracias eficaces*, mas que por ser dadas bajo la direccion de la presciencia divina ; ahora bien, esta presciencia no supone un decreto, le precede. El argumento que se nos supone, continúan los congruistas, no es bueno más que suponiendo la gracia eficaz en si misma, ó la gracia predeterminante: ahora bien, no reconocemos ninguna de esta especie.

A la tercera dicen : 1.º que, segun san Agustin, lib. *de Dono persev.*, c. 6, n. 10, el hombre puede merecer este don por sus oraciones : *Hoc ergo Dei donum suppliciter emereri potest. Epist. 486 ad Paulin.*, c. 3, n. 7. El santo doctor enseña que la fé merece la gracia de practicar el bien ; luego merece tambien la gracia de perseverar en él. Cuando los semipelagianos lo han sostenido asi, san Agustin no los ha reprendido sino en cuanto decian que la fé viene de nosotros, lib. *de Dono persev.*, c. 17, n. 43 ; c. 21, n. 56.

»2.º Aun confesando que la gracia de la perseverancia final es puramente gratuita, y que la felicidad eterna es su consecuencia necesaria, esto no impide sin embargo que esta felicidad sea una recompensa ; no hay pues justicia en sostener que el decreto de conceder la perseverancia es el mismo que el de conceder la recompensa eterna, y que Dios quiere conceder gratuitamente lo que da por justicia.

»A la cuarta niegan los congruistas que san Agustin, en sus libros de la *Predestinacion de los santos y del Don de la*

perseverancia, haya hablado de la predestinacion á la gloria : entre los pelagianos ó semipelagianos y san Agustin jamás se ha tratado más que de la predestinacion á la gracia, á la fé, á la justificacion. Estos teólogos pretenden probarlo comparando la carta de san Próspero á san Agustin en órden á los semipelagianos, con la respuesta que el santo doctor ha dado á ella en los dos libros de que hablamos. Por *los santos*, dice, ha entendido san Agustin, como san Pablo, los fieles, los hombres bautizados, y no los bienaventurados. Esto está demostrado tambien por la comparacion que hace el santo doctor entre lo que llama predestinacion de los santos y predestinacion de la humanidad de Jesucristo en la union hipostática ; ahora bien, esta no ha sido ciertamente una recompensa, como tampoco la vocacion de los judios ó de los gentiles á la fé, en vez de que la felicidad eterna lo es. Sucede lo mismo cuando se compara la predestinacion de los adultos á la gloria, con la de los niños en el bautismo. Todas estas comparaciones no son exactas más que cuando se trata de la predestinacion de los adultos á la gracia de la fé y de la justificacion ; luego esto es lo que san Agustin ha entendido por *predestinacion de los santos*; de otra manera hubiera desatinado en toda su obra.

»Dice que la predestinacion no debe causarnos más inquietud que la presciencia, que se pueden hacer las mismas objeciones contra la una que contra la otra ; lib. *de Dono persev.*, c. 15, n. 38 ; c. 22, n. 57 y 61. Esto no seria verdadero si el decreto de la predestinacion á la gloria fuese anterior á la presciencia. En sus libros de la *Predestinacion de los santos* y del *Don de la perseverancia*, san Agustin

repite sin cesar, ó que es necesario admitir la predestinacion tal como la predica, ó que es necesario conceder que la gracia es dada á los méritos del hombre; ahora bien, admitiendo la predestinacion á la gloria no gratuita, no se sigue por esto que la gracia no es dada gratuitamente; luego la predestinacion sostenida por san Agustin no concierne á la gloria sino á la gracia.

Acerca de la prueba quinta, los congruistas insisten en el equivoco del cual los agustinianos abusan. El género humano entero seria sin duda una masa de perdicion y de condenacion, si no hubiese sido rescatado por Jesucristo; mas es faltar al respeto á este divino Salvador sostener que, á pesar de la redencion, el género humano entero está destinado todavia á las llamas eternas, y que es necesario un decreto de predestinacion para sacar de esta masa de condenados un pequeño número de hombres, hácia los cuales se digna Dios tener predileccion. Esto no puede ser afirmado más que contra los socinianos y pelagianos, que no admiten más que una redencion metafórica. Cuando un hombre ha sido bautizado, ¿se atreverá á sostener que no ha sido sacado de la masa de condenacion, á ménos que no sea predestinado á la felicidad eterna? Los calvinistas lo dicen, pero un católico no lo pensará jamás. Basnage, *Hist. de la Iglesia*, l. 26, cap. 5.º San Pablo ha comparado la totalidad del género humano sumido en la infidelidad á una masa de arcilla, de la cual el alfarero hace vasos, unos para servir de adorno y otros para viles usos; llama *vasos de adorno preparados para la gloria* á los que Dios ha llamado á la fé, ya de los judíos, ya de los gentiles, *Rom.*, ix, 21 y 24.

Ahora bien, estos llamados no eran todos predestinados á la felicidad eterna. Se cambia, pues, el sentido de los términos de san Pablo, cuando se llama *masa de perdicion y de condenacion* á todos los que no son predestinados á perseverar en la gracia. Este no es el sentido de san Agustin, ni tampoco el de san Pablo. Maffei, *Hist. theol. dogmat. et opin. de divina Gratia*, l. 13, pág. 218.

» En cuanto á la sexta prueba, que es el pasaje de san Pablo, *Rom.*, viii, 29, los congruistas sostienen que les es favorable y contrario á sus adversarios. «Los que Dios *ha previsto*, dice el Apóstol, los ha predestinado tambien á ser conformes á la imágen de su Hijo... ahora bien, los que ha predestinado los ha llamado tambien: á los que ha llamado, los ha justificado, y á los que ha justificado los ha glorificado.» San Pablo pone la prevision ante todo lo que Dios ha hecho por los que llaman *santos*.

» Mas si se fija bien la atencion, no se trata aquí de la predestinacion á la gloria. Si se tratase, no hubiera dicho san Pablo de los predestinados que *Dios ha glorificado*; hubiera dicho, *Dios los glorificará*, y acabamos de ver que el Apóstol llama *vasos de adorno preparados para la gloria*, á todos aquellos á quienes concede Dios el don de la fé; así este pasaje no prueba ni en pro ni en contra la predestinacion gratuita á la felicidad eterna. Esta cuestion era absolutamente extraña al designio que san Pablo se proponia en su epistola á los Romanos. San Agustin lo ha comprendido muy bien, puesto que ha dicho citando este pasaje del Apóstol: *Enarr.* 2, in Ps. 18, n. 3: *Gloria Dei qua salvi facti sumus, qua creati in bonis operibus sumus*. In Ps. 39, n 4;

Deus quando nos glorificat, facit nos honorationes. Esta no es, pues, aquí la gloria eterna. L. 2, *contra duas Epist. Pelay.*, c. 9, n. 22, explica el pasaje de san Pablo de la predestinacion á la fé, y no de la predestinacion á la gloria.

»No es una gran dificultad para los congruistas manifestar la diferencia entre su sistema y el de los semipelagianos. Estos decian que el principio de su fé no viene de Dios ni de su gracia, sino del hombre y de sus buenas disposiciones naturales; así que Dios predestina á la fé á todos aquellos cuyas buenas disposiciones prevé. En esta hipótesis la fé no es ya un don gratuito, una pura gracia, sino una recompensa de las buenas disposiciones del hombre. ¡No quiera Dios, dicen los congruistas, que nosotros pensemos así! Creemos con toda la Iglesia que el don de la fé es de parte de Dios una pura gracia, un beneficio puramente gratuito, y no reconocemos en él mérito alguno propiamente dicho antes que tenga la fé. Entre los semipelagianos y los teólogos católicos, se trataba de la *predestinacion á la fé*; entre los agustinianos y nosotros se trata de la *predestinacion á la gloria*: ¿dónde está, pues, la semejanza entre la opinion de los semipelagianos y la nuestra?

»Los congruistas no quedan aquí: alegan á su vez, en favor de su opinion, diversas pruebas que son otras tantas objeciones contra la de los agustinianos. Dicen:

»1.º En toda la Sagrada Escritura jamás se trata de predestinacion gratuita á la gloria eterna: desafiamos á nuestros adversarios á citar un solo pasaje que pruebe directamente su opinion: no la apoyan más que sobre consecuencias forzadas que sacan del texto sagrado; jamás cues-

tion alguna ha dado lugar á mayor abuso de la palabra de Dios, especialmente de las Epistolas de san Pablo.

»2.º Esta pretendida predestinacion es una opinion inaudita entre los Padres de la Iglesia en los cuatro primeros siglos; todos han concebido su predestinacion á la gloria eterna como fundada sobre la prevision de los méritos del hombre adquiridos por la gracia: ninguno ha concebido cómo Dios podia predestinar de otra manera una recompensa, un premio, un salario. Podemos citar acerca de esto á san Justino, á san Ireneo, á Clemente de Alejandria, á Origenes, á san Juan Crisóstomo, á san Hilario, á san Ambrosio, á san Jerónimo, á san Cirilo de Alejandria, á Teodoro, etc. San Próspero ha convenido en el hecho, *Epist. ad Aug.*, n. 8; san Agustín no lo ha negado: ha dicho solamente, *l. de Præd. sanct.*, c. 14, n. 27, que estos Padres no habian tenido necesidad de tratar expresamente esta cuestion; mas ha hecho siempre profesion de seguir su doctrina, y *l. de Dom. persever.*, c. 19 y 20 n. 48, 51, añade que los antiguos PP. han sostenido suficientemente la predestinacion gratuita, enseñando que toda gracia de Dios es gratuita.

»3.º En efecto, se han visto las definiciones que este santo doctor ha dado de la predestinacion, *de Dono persever.*, c. 7, n. 15, etc. «Es, dice, la presciencia y la preparacion de los beneficios por los cuales son librados ciertamente aquellos á quienes Dios libra.» Y lo repite en una porcion de pasajes de sus obras. Segun él la presciencia marcha antes del decreto de Dios. Habla de la misma manera de la reprobacion, *l. de Perfect. Just.*, c. 13, n. 31; *Epist.* 186, c. 7, n. 23. Ahora bien, nadie, excepto los calvinistas, ha

pensado en admitir un decreto de reprobacion anterior á la presciencia de los deméritos de los réprobos.

4.º Nada más inútil, continúan los congruistas, que un decreto absoluto y particular de predestinacion, independiente de la presciencia. Dios, previendo *ab æterno* el pecado de Adán, ha resuelto rescatar al mundo por Jesucristo, á la naturaleza humana, al género humano, por consiguiente á todos los hombres sin excepcion. ¿En qué consiste este rescate, sino en la posibilidad en que todos los hombres están establecidos por Jesucristo, de recuperar la felicidad eterna, y evitar la condenacion? Hé aquí, pues, una predestinacion general de todo el género humano á la felicidad eterna, en virtud de la cual Dios quiere dar á todos, por Jesucristo, medios de salvacion más ó ménos próximos, poderosos y abundantes para conseguirlo, y tambien concederlos á algunos más poderosos que á otros; esta voluntad es evidentemente una predestinacion particular y muy gratuita en favor de estos, y esto es lo que san Pablo ha sostenido en su Epístola á los Romanos. Al mismo tiempo porque Dios ha resuelto dar medios á todos, ha previsto el uso que hará de ellos cada uno en particular; ha resuelto, pues, al mismo tiempo conceder en efecto la felicidad eterna á los que corresponden á estas gracias, y castigar con un suplicio eterno á los que abusan de ellas. ¿Qué necesidad tenemos de otro decreto anterior?

»El plan de predestinacion, concebido así, concuerda exactamente con las diez ó doce verdades que hemos establecido al principio de este artículo; no se puede hacer ver en ello ninguna oposicion. En este mismo plan, el poder,

la sabiduria y la misericordia de Dios brillan igualmente. Dios podia condenar al mundo entero, y ha querido salvarle: la facultad y la esperanza que le concede de recuperar la salvacion por Jesucristo, es una pura gracia; deja al hombre toda la debilidad que ha contraido por el pecado; pero quiere remediarlo por sus gracias, y cada una de ellas es un beneficio puramente gratuito merecido por Jesucristo y no por el hombre. Nada de la gracia natural pretendida, nada de gracia pelagiana, nada de mérito humano; la salvacion no es un negocio de justicia rigurosa sino de misericordia infinita. Preguntemos si el sistema de la predestinacion absoluta es más sublime, más digno de Dios, más consolador, más propio á inclinarnos á la virtud que este.

»5.º El primero está sujeto á dificultades insuperables: por más que digan sus partidarios que por su decreto saca Dios á los predestinados de la masa de perdicion, pero que deja en ella á los réprobos; que el decreto de predestinacion es positivo, pero que el de reprobacion no es más que negativo, no basta una palabra para disolver la dificultad. Hemos visto que san Agustín ha hablado del uno de estos decretos como del otro; en efecto, no se concibe cómo el uno es más positivo que el otro, cómo uno es anterior á la presciencia y el otro posterior; estas distinciones sutiles no han sido forjadas más que para paliar el embarazo en que se encontraba. Al oír discurrir á los agustinianos, parece que Dios es ciego respecto á los réprobos, ó que cierra los ojos por no verlos ni pensar en ellos. ¿Mas estos desgraciados son mejor tratados por un decreto negativo que por un decreto positivo? En el cuadro del juicio final, Jesucristo hace

pronunciar por su Padre contra los réprobos una sentencia tan positiva, como la que da en favor de los predestinados; es necesario, pues, que una y otra hayan sido resueltas *ab eterno* por un decreto igualmente positivo. En este sistema no se concibe tampoco en qué sentido quiere Dios salvar á todos los hombres y darles gracias á todos, ni en qué sentido Jesucristo ha muerto por todos.

»6.º Para probar en san Agustin el sistema de una predestinacion independiente de la presciencia, es necesario entender absolutamente lo que ha dicho en el mismo sentido que lo entienden los calvinistas; entre estos y los agustinianos no hay más diferencia que en las consecuencias que sacan de las expresiones del santo doctor. Estos últimos hacen á los congruistas las mismas acusaciones que hacen los primeros contra el concilio de Trento y contra los teólogos en general; puede verse en Basnage que no quiere admitir medio alguno entre el predestinacionismo rígido de Calvino y el semipelagianismo; es sensible que los agustinianos parezcan autorizar este error acusando siempre á sus adversarios de ser semipelagianos. (Basnage, *Historia de la Iglesia*, l. 11, c. 9, § 1.º) Sabemos muy bien, continúan los congruistas, que san Agustin, *l. de Corrept., et Grat.*, c. 7, n. 14, ha dicho que Judas ha sido predestinado ó elegido para verter la sangre de Jesucristo, absolutamente como los demás apóstoles lo han sido para obtener su reino. *Illos debemus intelligere electos per misericordiam; illum per judicium; illos ad obtinendum regnum suum, illum ad fundendum sanguinem suum.* ¡Mas es necesario tomar por la profesion de fé de este santo doctor una frase escapada

en la disputa, y que ha contradicho en sus demás obras?

»7.º En fin, el sistema de la predestinacion absoluta no puede hacer más que aumentar la objecion de los incrédulos en órden á la permision del mal moral ó del pecado de Adan, cuyas horribles consecuencias preveia Dios, y que ha dejado, sin embargo, cometer, mientras que podia impedirlo sin perjudicar á la libertad del hombre. Esta es una de las objeciones sobre las cuales Bayle ha insistido más en lo que ha escrito acerca de esto, y los deistas no cesan de renovarla para atacar á la revelacion. No se ve dónde está la necesidad de proveerles de un arma nueva. Tales son las principales objeciones de los congruistas contra el sistema de la predestinacion absoluta y antecedente á la presciencia de Dios; las exponemos con imparcialidad, sin adoptarlas por esto, y sin declararnos ni en pro ni contra, puesto que no hay necesidad de ello. Esta cuestion fué muy vivamente debatida en el concilio de Trento entre los franciscanos y dominicos; pero el concilio se ha abstenido muy sabiamente de pronunciar sobre esta disputa, se ha limitado á condenar los excesos en que habian incurrido los protestantes sobre este artículo.

»Lutero y Calvino habian llevado su ceguedad por la predestinacion absoluta hasta la blasfemia: segun su doctrina, Dios *ab eterno*, por un decreto inmutable ha dividido el género humano en dos partes: una de los bienaventurados, á los cuales quiere conceder absolutamente la felicidad eterna, á los que confiere gracias eficaces, por las cuales practican necesariamente el bien; y la otra de objetos de su cólera, que ha destinado al fuego eterno, y cuyas acciones

dirige de tal manera, que obran necesariamente el mal, se endurecen en él, y mueren en este estado. Esta horrible doctrina fué sostenida por Beza y por otros reformadores. A Melancthon, más moderado, le causó horror esto, y trató de dulcificarlo. Entre los sectarios de Calvino, algunos perseveran en sostener, como él, que anteriormente aun á la prevision del pecado de Adan, Dios ha predestinado á la mayor parte de los hombres á la condenacion; fueron llamados *supralapsarios*; otros enseñaron que Dios no ha dado este decreto de reprobacion sino consiguientemente á la prevision del pecado de nuestro primer padre; se les dió el nombre de *infralapsarios*. No decian, como los precedentes, que Dios habia resuelto de tal manera la caida del primer hombre, que Adan no podia dejar de pecar: sino que pretendian que despues de esta caida los que pecan no tienen facultad de abstenerse del pecado.

«Aunque toda esta doctrina causa horror, ha sido dominante entre los calvinistas casi hasta nuestros dias. Han persistido en sostener que es la pura doctrina de la Sagrada Escritura, y que san Agustin la ha defendido con todas sus fuerzas contra los pelagianos. A fines del siglo último aseguraba Bayle que ningun ministro se atrevia á enseñar lo contrario; que si algunos habian parecido separarse de ella, no era más que en apariencia, que habian cambiado algunas expresiones de los predestinacionistas rigidos, á fin de no exasperar los ánimos; pero que el fondo del sistema era siempre el mismo. *Respuesta á las cuestiones de un Proov., part. 2, c. 170 y 182.*

«En 1601, Jacob Van-Harmine, conocido bajo el nombre

de Arminio, profesor en Holanda, atacó abiertamente la predestinacion absoluta; sostuvo que Dios quiere sinceramente salvar á todos los hombres, y que concede á todos sin excepcion los medios suficientes para la salvacion, que no reprueba más que á los que han abusado de estos medios y los han resistido. Arminio tuvo bien pronto un gran número de sectarios; mas Gomar (1), otro profesor, sostuvo obstinadamente la doctrina rigida de los primeros reformadores, y conservó un partido poderoso. Así el calvinismo se encontró dividido en dos facciones, una de los arminianos ó remonstrantes, y la otra de los gomaristas ó contraremonstrantes. Para terminar esta disputa, los estados de Holanda convocaron en 1618 un sínodo nacional en Dordrecht: triunfaron en él los gomaristas, y condenaron á los arminianos. Mas esta decision léjos de calmar los ánimos, no sirvió más que para dividirlos más; no encontró ningun partidario en Inglaterra; fué rechazada en muchas comarcas de la Holanda y de Alemania; ni aun ha sido respetada en Ginebra. Mosheim nos asegura que desde este momento la doctrina de la predestinacion absoluta declinó de un dia á otro, que insensiblemente los arminianos han vuelto á quedar victoriosos. En efecto, la mayor parte de los teólogos calvinistas, lejos de ser agustinianos, se han hecho pelagianos, y muchos tambien caen en el socinianismo.

«Es de admirar que unos hombres que pretenden tener siempre la Sagrada Escritura por la sola regla de su creencia, hayan visto en ella sucesivamente unos dogmas tan opuestos; esto nos parece demostrar la falsedad del hecho

(1) De ambos nos hemos ocupado detenidamente en otro lugar.

y el abuso continuo que hacen los protestantes de la palabra de Dios. No es ménos extraño que un buen número de teólogos que se llaman católicos, quieran hacer de la predestinacion absoluta y gratuita un dogma sagrado, un punto esencial de la doctrina de san Agustin aprobado por la Iglesia; que se atrevan á tratar de pelagianos y herejes á sus adversarios, y que se dén el titulo orgulloso de *defensores de la gracia*; defensores pérfidos que entregan á los deistas las verdades más santas de nuestra religion, y que perseveran en su fanatismo, mientras que los calvinistas se avergüenzan en el dia del frenesi de los primeros reformadores. Sabemos muy bien que hay partidarios de la predestinacion gratuita que son mucho más moderados, y que rechazan todas las consecuencias erróneas que se querian sacar de su opinion: nos hemos guardado de confundirlos con los falsos agustinianos, mas deberian mostrar que es un error imputarles estas consecuencias.»

Aunque habiamos pensado tan sólo extractar el anterior artículo del *Diccionario de Teología*, nos ha parecido tan importante, principalmente para los dedicados á los estudios teológicos, que lo hemos reproducido integro. El asunto de que se ha tratado es delicadísimo y por eso el que haya sido objeto de grandes disputas y discusiones. Los verdaderos católicos que felizmente estamos muy léjos de creer en la libre interpretacion de la Sagrada Escritura, fijamos la atencion en la autoridad de la Iglesia, única que ha recibido de Dios el poder de interpretacion y de explicacion de los sagrados libros, y de este modo estamos completamente libres de caer en el error. En las cuestiones contro-

vertibles, por no haber recaído sobre ellos sentencia de la Iglesia, seguimos las opiniones de los Padres y Doctores. Hacemos nuestras las frases de san Agustin, ya citadas en otro lugar de esta obra, y que deben ser la regla del católico: *EVANGELIO NON CREDEREM, NISI ME ECCLESIE MOVERET AUCTORITAS.*

QUESNELISMO.

El P. Quesnel, sacerdote del Oratorio que vivió en el último tercio del siglo xvii y en el primero del xviii, publicó un libro que tituló: *El nuevo Testamento, traducido al francés con reflexiones morales.* En 1713 el papa Clemente XI por su Bula que empieza *Unigenitus Dei Filius*, condenó cien proposiciones sacadas de aquel libro. Todas ellas se reducen á cinco ó seis puntos de doctrina, que son otros tantos errores que ya habian sido condenados en los escritos de Bayo y Jansenio (1). Quesnel escribió su libro para entender la doctrina de Jansenio bajo el aspecto ó máscara de piedad, bien así como Jansenio escribió su libro titulado *Augustinus*, para justificar los sentimientos de Bayo, que eran injustificables.

Enseñaba Quesnel que la gracia de Dios es la operacion de todo su poder, á la que nada puede resistir; compara la accion de la gracia á aquella por que Dios ha creado el mundo, ha obrado el misterio de la Encarnacion, y ha re-

(1) Más adelante en la página 406 se encontrará el artículo sobre el jansenismo.

sucitado á Jesucristo. (*Prop. 10 y sig.*) El obispo de Ipres habia enseñado que nunca se resiste á la gracia interior, y habia tachado de semipelagianismo y de heresia la opinion contraria. Quesnel, como consecuencia de lo dicho en la proposicion citada, deducia que cuando Dios quiere salvar un alma, esta se salva infaliblemente. (*Prop. 12 y sig.*) De esto se deduce:

1.º Que cuando un alma no se salva, es que Dios no quiere. Esto es horrible; ¿quiere Dios por ventura que nadie se condene? La proposicion de Quesnel no puede ser más contraria á la expresion de san Pablo: *Dios quiere que todos los hombres se salven.*

2.º Dedúcese tambien que si un hombre peca, es por que carece de gracia. Otro error, reprobado tambien por la Sagrada Escritura y por san Agustín.

3.º Se deduce que para pecar ó para hacer una buena obra, para merecer ó desmerecer, no es necesario que el hombre esté libre ó exento de necesidad, sino que le basta que esté exento de coaccion ó violencia, toda vez que cuando tiene gracia la obedece necesariamente, y cuando carece de ella se encuentra en la imposibilidad de obrar. Esta es la doctrina condenada en la tercera proposicion de Jansenio.

Veamos la razon en que se funda Quesnel.

Dice que la gracia es la operacion de la omnipotencia de Dios. Esto en realidad, dice un escritor, no pasa de ser una simpleza, « Porque en fin, la gracia que Adan recibió de Dios para poder perseverar en la inocencia, lo mismo era operacion de la omnipotencia de Dios, que aquella por la cual se convirtió san Pablo. ¿Se dirá que Dios ha necesi-

tado mayor esfuerzo de su poder para cambiar á Pablo de perseguidor en apóstol, que el que hubiera necesitado para hacer perseverar á Adan? Luego todas las comparaciones de que se sirve Quesnel para exaltar la eficacia de la gracia son absurdas.»

El primer absurdo de Quesnel se encuentra en la primera proposicion. No es, pues, extraño que Clemente XI llegase á encontrar hasta cien proposiciones dignas de condenacion.

El que pone el pié en el precipicio no pára hasta llegar al fondo de él.

En la dicha primera proposicion, sienta que hay justos á los que son imposibles ciertos mandamientos de Dios, y que carecen de la gracia que se los haria posibles, y por esto sostiene que en este caso estos justos pecan y son dignos de castigo. No es necesario ser un profundo teólogo para penetrar el absurdo y la impiedad de la proposicion. Es imposible que Dios en su justicia dé á los hombres leyes impracticables. A todos se hacen posibles sus mandamientos y por eso los ha dado para todos. ¿Seria propio de la justicia de Dios, señalar al hombre los caminos de la salud eterna y cerrarle al mismo tiempo la puerta que á ella conduce? ¿Lo seria el darles mandamientos de imposible cumplimiento? Sólo puede esto ocurrirse á una imaginacion calenturienta. Parece increíble que hombres que se dicen teólogos caigan en tan ridiculas aberraciones. Los herejes, desde el momento en que desentendiéndose de la autoridad de la Iglesia, no toman por guia otro catecismo que los caprichos de su fantasia, necesariamente no hacen otra cosa que caer de absurdo en absurdo, todos á cual más ridiculos y extravagantes.

Jansenio ha tachado de semipelagianismo á los que dicen que Jesucristo ha muerto por todos los hombres sin excepcion. Quesnel, fiel á esta doctrina, dice que sólo ha muerto por los elegidos: no quiere que cualquiera pueda decir como san Pablo: *Me ha amado Jesucristo y se ha entregado por mí.* (*Así en las prop. 32 y 33.*)

Precisamente Quesnel como todos los herejes se ha visto obligado repetidas veces á contradecirse.

«La impiedad de estos errores, dice Bergier, se ha visto obligado á reconocerla el mismo Quesnel más de una vez, y á contradecirse y condenarse como todos los herejes. Dice sobre estas palabras de san Pablo, *I Tim.*, II, 4: «Dios, Salvador nuestro, quiere que todos los hombres se salven y lleguen al conocimiento de la verdad:» «Guardémonos de querer limitar la gracia y la misericordia de Dios... La Verdad se ha encarnado para todos.» ¿Cómo, pues, no se ha entregado á la muerte por todos? Pero estaba determinado Quesnel á evadir esta consecuencia; sobre el cap. IV, 10: «Esperando en Dios vivo que es el Salvador de todos los hombres, especialmente de los fieles.» No trató de hacer conocer la energía en este pasaje de san Pablo que destruye su sistema. *II Cor.*, v, 14: «Nos obliga el amor de Jesucristo, considerando que si uno solo ha muerto por todos, todos, pues, fueron muertos.» Sabemos con qué fuerza ha empleado san Agustín estas palabras para probar contra los pelagianos la universalidad del pecado original en todos los hombres, por la universalidad de la muerte de Jesucristo por todos. Pero nuestro pérfido comentador se contenta con decir que Jesucristo *nos* ha rescatado la vida á *todos*; bien

comprendía que *todos nosotros* podía entenderse de los cristianos solos; y esto es lo que él quería. San Juan, *Epist. I*, c. II, 2, dice que Jesucristo «es la víctima de propiciacion por nuestros pecados, y no sólo por los nuestros, sino por los de todo el mundo.» Quesnel se limita á decir que Jesucristo ha satisfecho plenamente por *nosotros*, que aboga por *nuestra* causa en el cielo, y que ha lavado *nuestros* pecados sobre la cruz. ¿Y por qué no los del mundo entero, como dice san Juan?»

Continuemos este sabio razonamiento: «Sostiene este doctor que no puede hacerse ninguna obra buena sin la caridad (*Prop. 44 y sig.*), y por la caridad entiende el amor de Dios. Sin embargo, es cierto que cuando san Pablo ha hablado poco más ó ménos lo mismo, trataba del amor del prójimo; y que cuando lo ha repetido san Agustín, ha entendido ambas veces por caridad cualquiera afeccion del corazón buena y laudable. Mas con equívocos se engaña fácilmente á los ignorantes. Enseña que el que no se abstiene del pecado sino por el temor, ya ha cometido el pecado en su corazón (*Prop. 60 y sig.*), doctrina condenada por el concilio de Trento en los escritos de Lutero y Calvino. Vemos por otro lado que de todos los sistemas el más á propósito para sofocar la caridad en todos los corazones y enfriarlos por el temor es el de Quesnel y sus adeptos. No reconoce por miembro de la Iglesia más que á los justos. (*Prop. 72 y sig.*) San Agustín ha refutado terminantemente este error sostenido por los donatistas, y nosotros hemos repetido los argumentos de este santo doctor en otros artículos.

«Pretende que la lectura de la Sagrada Escritura es ne-

cesaria á todos los fieles, y que no se debe prohibir á nadie; con este motivo renueva los clamores de los protestantes. (*Prop. 80 y sig.*) Esta era una astucia para que se buscara su libro; así han obrado todos los herejes. Ya se quejaba de esto Tertuliano en el siglo III. Pero siempre se han visto los frutos que puede producir esta lectura en espíritus ansiosos de nuevas opiniones, y sobre todo cuando está preparada por traductores y comentadores tan infieles como Quesnel y sus iguales; inspira la indocilidad y el fanatismo á las mujeres y á los ignorantes; los mismos protestantes se han visto obligados más de una vez á convenir en ello.

»Por último, Quesnel declama contra las censuras, las excomuniones, las persecuciones á que estaban expuestos los partidarios de su doctrina, contra las abjuraciones, las suscripciones de formularios, y los juramentos que se exigían de ellos; dice que una excomunión injusta no debe impedirnos hacer nuestro deber (*Prop. 91 y sig.*) Mas ¿quién tiene derecho para juzgar de la justicia ó injusticia de una censura cualquiera? ¿Son aquellos contra quienes se ha dado, ó los que tienen la autoridad de pronunciarla? Bien vemos que Quesnel entiende que son los primeros, y que, según él, pertenece á los mismos culpables el juzgar á sus mismos jueces. En su consecuencia los quesnelistas despreciaron las excomuniones y los entredichos dados contra ellos por el papa y por los obispos, y continuaron dogmatizando, predicando, diciendo misa, y administrando los sacramentos, bajo el pretexto de *que era su deber*. Así habían obrado los sacerdotes y monjes apóstatas que se hicieron hugonotes.

»La condenación de Quesnel, lo mismo que la de Jansenio, no experimentó ninguna contradicción en la mayor parte de la Iglesia católica. Todos los teólogos no prevenidos conocieron desde luego la falsedad é impiedad de la doctrina censurada por la bula *Unigenitus*, y la perfecta semejanza de esta doctrina con la que Inocencio X había proscrito en 1653. Pero en Francia, donde los ánimos estaban en fermentación, y el error había hecho grandes progresos, esta bula excitó muchas disensiones. Viéronse obispos, corporaciones eclesiásticas, y escuelas de teología, apelar de la decisión del papa á un futuro concilio, cuya convocación estaban bien seguros que no se haría. No se descuidó ningún medio para justificar la doctrina condenada, y se emplearon hasta milagros falsos para canonizarla. Este fanatismo epidémico ha durado hasta nuestros días: afortunadamente se han calmado algo los accesos; pero aun hay espíritus pertinaces imbuidos en él desde la infancia, y que todavía se obstinan en conservar en todo ó en parte la doctrina de Quesnel, y en mirar su libro como una obra maestra de sana teología y de piedad.»

Expone en seguida el autor del *Diccionario* los principales entre los argumentos que se han hecho contra la bula *Unigenitus* para hacerla odiosa y despreciable.

Tan solamente nos haremos cargo de uno de estos argumentos, seguramente en el que más se ha instado: «Repítase aun todos los días que el asunto de la condenación de Bayo, de Jansenio y de Quesnel, no fué más que una intriga dirigida por los jesuitas, enemigos declarados de los agustinianos, y que tuvieron bastante crédito en Roma para

hacer proscribir la doctrina de sus adversarios. Mas nosotros no tenemos ningun interés en examinar si los sentimientos de los jesuitas eran verdaderos ó falsos, conformes ó contrarios á los de san Agustín, ni si estos religiosos han tenido mucha ó poca parte en una censura pronunciada, renovada y confirmada por cuatro ó cinco papas consecutivos. Al ménos no fueron los jesuitas los que persiguieron á los predestinacionistas en el siglo v, ni á Gotescale en el ix. Como su sociedad no tuvo origen hasta el año 1540, no pudo influir mucho en la condenacion de Lutero y de Calvino, hecha por el concilio de Trento en el año 1547: en su cuna era todavia demasiado endeble. Mas poco tiempo despues de la censura dada contra Jansenio, el P. Deschamps, jesuita, demostró una perfecta conformidad entre la doctrina de este obispo y la de Calvino, y la terminante oposicion de esta misma doctrina con la de san Agustín. Acabamos de demostrar por otro lado que la doctrina de Quesnel no es otra que la de Jansenio; no se necesita, pues, de intrigas, ni de manejos, ni de odio de partido para hacerla condenar. El camino que debia seguir Clemente XI le habia sido trazado por sus predecesores. Pero siempre que los sectarios se han visto anatematizados, no han dejado de echar mano de pretendidos enemigos personales; así es como Calvino y Lutero han descargado su ira sobre los teólogos escolásticos.

»Si los quesnelistas condenados se hubiesen limitado á argumentos teológicos, hasta cierto punto se les podria disimular la suya, pero recurrieron á medios de más facilidad y eficacia en el espíritu del pueblo. La sátira, el ridi-

culo llevado al exceso, los sarcasmos sangrientos, los dictados injuriosos se pusieron en juego para desacreditar al papa, á los obispos, á los doctores y á todos los defensores de la bula; sobre todo las mujeres fueron las más furiosas declamadoras; todo Paris parecia acometido de un acceso de frenesí, y la enfermedad se propagó bien pronto á las provincias: nunca se ha visto mejor de cuánto es capaz la herejía. Los incrédulos supieron aprovecharse de esto para hacer odiosa la teología y el celo por la religion; afortunadamente la necesidad de defenderse contra ellos llamó la atencion de los teólogos hácia este objeto; en el dia ya no tiene la doctrina de Bayo, de Jansenio y de Quesnel más defensores que los protestantes; este es el sepulcro que Dios les habia destinado.

DESCARTES.

Nadie ha afirmado que Descartes, este filósofo padre de la filosofia moderna, haya sido hereje. El ilustre Bossuet se contenta con hacer reservas, y así obran otros muchos católicos. Sin embargo, en el suplemento al *Diccionario* de Pluquet se le dedica un artículo, y tambien Bergier en el suyo habla de él. Nos parece, pues, conveniente darle á conocer y manifestar los fundamentos que existen para que por algunos se haya dudado de su ortodoxia.

Descartes nació en la Haya en el año 1596. Sus dos obras principales son las *Meditaciones filosóficas* y el *Método*. Háse dicho de Descartes que con él y por él la filosofia se separó